

Constancia Secretarial: Manizales, veintitrés (23) de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que dentro del término de traslado del informe presentado por el Banco Davivienda la parte ejecutada solicito complementación al mismo.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de febrero de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por Systemgroup S.A.S contra José Jair Castaño Bedoya, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00196-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, por ser procedente se accederá a la solicitud de complementación y aclaración presentada por la parte ejecutada, no obstante, el punto 2 de la solicitud se entiende resuelto con la complementación arrimada por el banco Davivienda y que se puso en traslado el 15 de febrero de 2023.

Así las cosas, se requiere al Banco Davivienda para que en el término de diez (10) días, aclare el informe con radicado No. 112022-63361, en el sentido de precisar cuál es el significado de la columna denominada “Estado”, en la que los productos financieros se reportan como cancelados y a que corresponde la columna denominada “Fecha de cancelación”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11835b32ecef668866c57514ff229b31a8b2215965f9abdb50cca6783eddb2c**

Documento generado en 23/02/2023 03:49:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>